



**Resolución por la que se aprueba la contratación de personal laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, grupo profesional Titulado/a Superior fuera de Convenio, en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P. (CEDEX).**

Por Resolución de 16 de enero de 2025, se convoca el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas mediante la contratación de duración indefinida, en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, grupo profesional Titulado/a Superior fuera de Convenio, en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P. (CEDEX).

Vistos los resultados del proceso selectivo que constan en las actas del Tribunal Calificador, con fecha de publicación 25 de junio de 2025, y conforme a la propuesta de contratación por parte de dicho tribunal, una vez recibida la documentación requerida y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, esta Subsecretaría resuelve:

**Primero.** Don Adrian Romo López, don Miguel Ángel Giménez Pérez, don Manuel Gámez Molina y doña Batula Mohamed Mohamed presentan su renuncia a la adjudicación de los puestos número 03002 A y B.

Doña Encarnación Fernández Espejo, siguiente candidata en el orden, no presenta la documentación requerida en el plazo establecido por lo que no se puede proceder a su contratación.

**Segundo.** Resuelve autorizar la contratación de las siguientes personas candidatas en los siguientes puestos:

Plaza 03001: a don Miguel Muñoz Jiménez con DNI \*\*\*9857\*\*

Plaza 03002 A y B: a don Javier Pereira Maestro con DNI \*\*\*8998\*\* y a don David Albújar González con DNI \*\*\*1378\*\*.

**Tercero.** Contra esta Resolución se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo de un mes desde su publicación o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO

Rafael Guerra Posadas

